



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.947/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la Propuesta Pública N°032/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12; Decreto Alcaldicio N° 999/12 de 31 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios con S.N.C Telecomunicaciones Limitada, suscrito entre las partes el 04 de Mayo de 2012, con un plazo de duración de (4) años; Decreto Alcaldicio N° 1.808/2014 de 18 de Agosto de 2014, que aprueba la resciliación parcial y modificación del contrato de prestación de servicios, suscrito el 06 de Mayo de 2014 en los términos ahí señalados; Decreto Alcaldicio N° 293/15 de fecha 02 de Febrero de 2015, que aprueba anexo de contrato de suministro de servicios, mediante el cual se modifica el sistema de Software utilizado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, suscrito el 02 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.841/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo los servicios conexos para el Suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de conducir; Decreto Alcaldicio N° 1.522/16 de 27 de Abril de 2016 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo de una prórroga del contrato de suministro denominado "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", suscrito entre la Municipalidad y la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., desde el 07 de Mayo hasta el 27 de Junio de 2016; Memorando N° 0129/16 de 27 de Mayo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar el suministro de los servicios entregados por **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, para el suministro de servicios tecnológicos, computacionales y sistemas de gestión Municipal, desde el 28 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2016, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro Servicios denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, Rut 77.703.360-3, en adelante la Empresa, representada por

don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Riquelme N° 1032, Comuna de Iquique; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**" ID 3447-156-LP12, desde el **28 de Junio de 2016** hasta el 31 de Agosto del mismo año, o el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad.

2.- Contratase por trato directo con **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
VD/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.947/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la Propuesta Pública N°032/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP127, Decreto Alcaldicio N° 999/12 de 31 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios con S.N.C Telecomunicaciones Limitada, suscrito entre las partes el 04 de Mayo de 2012, con un plazo de duración de (4) años; Decreto Alcaldicio N° 1.808/2014 de 18 de Agosto de 2014, que aprueba la resciliación parcial y modificación del contrato de prestación de servicios, suscrito el 06 de Mayo de 2014 en los términos ahí señalados; Decreto Alcaldicio N° 293/15 de fecha 02 de Febrero de 2015, que aprueba anexo de contrato de suministro de servicios, mediante el cual se modifica el sistema de Software utilizado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, suscrito el 02 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.841/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo los servicios conexos para el Suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de conducir; Decreto Alcaldicio N° 1.522/16 de 27 de Abril de 2016 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo de una prórroga del contrato de suministro denominado "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", suscrito entre la Municipalidad y la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., desde el 07 de Mayo hasta el 27 de Junio de 2016; Memorando N° 0129/16 de 27 de Mayo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar el suministro de los servicios entregados por **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, para el suministro de servicios tecnológicos, computacionales y sistemas de gestión Municipal, desde el 28 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2016, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro Servicios denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, Rut 77.703.360-3, en adelante la Empresa, representada por

don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Riquelme N° 1032, Comuna de Iquique; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**" ID 3447-156-LP12, desde el **28 de Junio de 2016** hasta el 31 de Agosto del mismo año, o el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad.

2.- Contratase por trato directo con **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
VD/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal